

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00352
PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: DMG GRUPO HOLDING S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DEMANDADA: CONGREGACIÓN DOMINICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL SANTISIMO ROSARIO

Dado que la sociedad COLBANK S.A. ha acreditado tener interés en el bien objeto del proceso, pues según el certificado de tradición del inmueble de que trata este asunto el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20324380 y del que se pretende su división, aquella es condueña junto con la demandada CONGREGACIÓN DOMINICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL SANTISIMO ROSARIO, de conformidad con el art. 63. del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR a la sociedad COLBANK S.A. como INTERVINIENTE EXCLUYENTE.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7babb0970a1e0ef91660b4a00cc9a573c2cdd11c95a8b7c4ee669066835a544**

Documento generado en 14/10/2021 02:26:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>